



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00375 00**

En consideración a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que según el título ejecutivo que sirve de base en el presente proceso, la cuota alimentaria se estipuló en porcentaje y no en una suma determinada, **SE ORDENA REQUERIR** al cajero pagador del ejecutado, para que informe al despacho el monto del salario comprendido entre enero de 2019 hasta la fecha y de las primas devengadas por éste, para los años 2019, 2020 y lo que va de corrido de 2021. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7f93a17b48421364bed9109016b60dca27b935b7ac3a37f799c4b0
a1fdd2968**

Documento generado en 07/05/2021 04:00:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**